

FASE DE OPOSICIÓN

Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

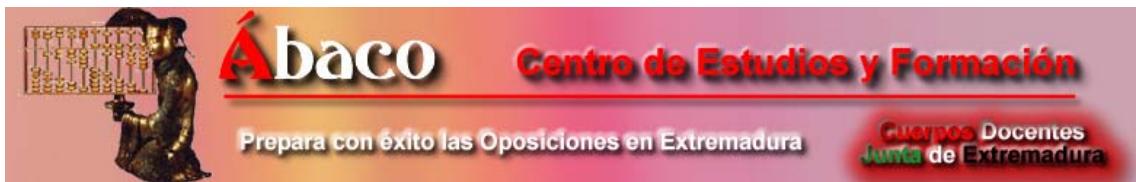
a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos, a un cuestionario formado por 90 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta.

De dicho cuestionario 72 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas que figura en Anexo IV y 18 preguntas sobre el programa de materias comunes que figura en Anexo V.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.
- 2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.
- 3º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.
- 4º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.



b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias específicas que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Los dos ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

